

Radicado: D 2024070000598 Fecha: 30/01/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

DECRETO

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 305, 209, 211 de la Constitución Política, Leyes 2200 de 2022 y 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que cursó ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, bajo el radicado 05001 23 33 000 2015 02436 00, Acción Popular en contra del Municipio de Bello, Empresas Públicas de Medellín, Ministerio de Vivienda y el departamento de Antioquia, en la que se invocó la protección de algunos derechos colectivos de los habitantes de los sectores, El Pinal y Manantiales de la vereda Granizal del Municipio de Bello (Antioquia), en la cual, se concedieron las pretensiones en primera instancia en sentencia del 14 de marzo de 2019; decisión modificada y confirmada en sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado el 20 de febrero de 2020.
- 2. Que en los numerales quinto y tercero literal b, de las sentencias calendadas el 14 de marzo de 2019 y el 20 de febrero de 2020, respectivamente, se impartieron órdenes directas a cargo del departamento de Antioquía.
- 3. Que la Sección Primera del Consejo de Estado en sentencia del 20 de febrero de 2020, ordenó la conformación de un comité de verificación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, encargado de verificar el cumplimiento de lo resuelto, del cual hace parte, el departamento de Antioquia.
- 4. Que de conformidad con las decisiones judiciales ejecutoriadas y en firme, es obligatorio, conveniente y procedente jurídicamente, delegar un (1) representante para integrar el comité de verificación y para coordinar al interior de la entidad, todas las acciones derivadas de las órdenes que le fueron impartidas al departamento de Antioquia, a fin de dar estricto cumplimiento a la decisión judicial.

DECRETA

Artículo 1. DELEGAR en el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, denominación de empleo ocupada actualmente por el doctor JIMMY COLLAZOS FRANCO, o quien haga sus veces, la representación del departamento de Antioquia en el Comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la Acción Popular que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, bajo el radicado 05001 23 33 000 2015 02436 00, quien además, coordinará y gestionará integralmente el cabal cumplimiento de las órdenes dadas al ente territorial departamental en la sentencia judicial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Parágrafo. El delegado deberá presentar un informe trimestral y/o cuando sea requerido, a la Dirección Defensa Jurídica — Subsecretaría de Prevención de Daño Antijurídico - Secretaría General de la Gobernación de Antioquia de las acciones adelantadas para dar cabal cumplimiento a la sentencia, a fin de ser remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION DE ANTIQUIA

Artículo 2. Comuníquese el presente acto al funcionario delegado.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria Gerleral

Proyectó:

Pedro Pablo Peláez González – PU - Dirección Defensa
Jurídica

Cesar Augusto Pérez Rodríguez – Director Defensa
Jurídica

Carlos Andrés Roldán Álzate – Subsecretario de
Prevención del Daño Antijurídico

5ª Dim (29-01-2	4
	4
10 MANOLAN 74-24	1

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.